PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
SAN PEDRO

RESOLUCION N° 20

San Pedro, 25 de mayo de 2.011.-

VISTO: El Acta N°09 de fecha 25 de mayo del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las solicitudes presentadas, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1° Adjudicar en el marco de licitación Nacional por Concurso de Ofertas N° 1/2011 "ADQUISICION DE APARATOS INFORMATICOS PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO" PAC N° 214.284, a las ofertas presentadas conforme a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y conforme a la Ley, de acuerdo al cuadro de precios adjudicados que se anexan al presente informe, a la Empresa DATA LAB S.A., por un monto total de guaranies CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTE (143.940.720 Gs.), en el ítem 1, incluidas todas las cargas, a la Empresa MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., por un monto total de guaraníes SESENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (63.044.520 Gs.), en los ítems 2 y 3, incluidas todas las cargas, a la Empresa INFOCENTER, por un monto total de guaraníes TREINTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS (39.009.600 Gs.), en el ítem 4. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas Art. 34 inc. c) "...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas".----------

ART. 2° Descalificar en el marco de Licitación Pública Nacional por Concurso de Ofertas N° 1, las Ofertas presentadas por las Empresas PARASUR S.A., DREI ASOCIADOS S.R.L. y ELECTRONICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA S.R.L., por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.----------

ART. 3° Modificar el Art.1° de la Resolución N° 15 de fecha 25 de abril del año en curso, debiendo decir, Adjudicar en forma Directa, en el primer llamado a Contratación Directa: "ADQUISICION DE

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

UTILES DE OFICINA" PAC N° 213.934, a las ofertas presentadas conforme a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y conforme a la Ley, de acuerdo al cuadro de precios adjudicados que se anexan al presente informe, por un monto total de guaraníes TREINTA Y OCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (38.153.980 Gs.), en el Ítem 1, a la Empresa TECNOPLAN S.A., incluidas todas las cargas, a la Empresa SHIROSAWA COMPANY, por un monto total de guaraníes DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL (2.112.000 Gs.),en el ítem 3, incluidas todas las cargas, a la Empresa GOLDEN TRADE S.R.L., por un monto total de guaranies SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (7.654.000 Gs.), en los ítems 10, 11, 12 y 19, incluidas todas las cargas y a la Empresa DISTRIBUIDORA PROVEPAR, por un monto total de guaraníes VEINTE Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (22.344.500 Gs.) en los ítems 2, 6, 7, 8, 9, 13, 14,15, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, incluidas todas las cargas. Se aclara que la modificación en el monto de la adjudicación se debe a un error involuntario al aplicar el margen de preferencia a la oferta del ítem 12 Cinta para máquina de escribir, marca CRT, procedencia nacional de la DISTRIBUIDORA PROVEPAR, quien no ha podido demostrar fehacientemente de que se trata de un producto nacional, ofertado a Gs. 4.400, y ya que la Empresa GOLDEN TRADE S.R.L. ha ofertado el mismo producto, misma marca, procedencia USA y a Gs. 4.290 cada cinta para máquina de escribir. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas Art. 34 inc. c) "...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas".----------

ART. 4º Modificar el Art. 4º punto 4., de la Resolución Nº 14 de fecha 25 de abril del año en curso, debiendo decir 4. GERONIMO ESTIGARRIBIA G. 5.600.000 Gs.----------

ART. 5º Autorizar el pago de la Facturas Nº 001-002-0019076 de fecha 25 de mayo del año en curso, a la empresa SERVISYS S.R.L., por valor de guaraníes TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (3.065.920 Gs.).----------

ART. 6º Autorizar a la Lic. LEONARDA ESPINOLA DE ARCE, preparar la reprogramación Presupuestaria, a efectos de proveer fondo para pago de la deuda del año pasado por combustible.----------

ART. 7º Notifiquese y archívese.----------

Ante mí:

Genaro A. Centurión A.
JUEZ PENAL DE GARANTÍA

Abog. GUILLERMO LEZCANO V.

Abogado Ramiro Torres
Miembro del Tribunal de Apelación

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
SAN PEDRO

ORIGINAL

RESOLUCION N° 15.-

San Pedro, 25 de abril de 2.011.-

VISTO: El Acta N°07 de fecha 25 de abril del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las solicitudes presentadas, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1° Adjudicar en forma Directa, en el primer llamado a Contratación Directa: "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" PAC N° 213.934, a las ofertas presentadas conforme a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y conforme a la Ley, de acuerdo al cuadro de precios adjudicados que se anexan al presente informe, por un monto total de guaraníes TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (38.153.980 Gs.), en el Ítem 1, a la Empresa TECNOPLAN S.A., incluidas todas las cargas, a la Empresa SHIROSAWA COMPANY, por un monto total de guaraníes DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL (2.112.000 Gs.),en el ítem 3, incluidas todas las cargas , a la Empresa GOLDEN TRADE S.R.L., por un monto total de guaraníes SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL (7.225.000 Gs.), en los ítems 10, 11 y 19, incluidas todas las cargas y a la Empresa DISTRIBUIDORA PROVEPAR, por un monto total de guaraníes VEINTE Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (22.784.000 Gs.) en los ítems 2, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14,15, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, incluidas todas las cargas. Además en el ítems 12, Cinta para maquina, se ha adjudicado a la DISTRIBUIDORA PROVEPAR que ha cotizado de Marca Nacional a Gs. 4.400, mientras que la Empresa GOLDEN TRADE S.R.L., a cotizado de procedencia U.S.A. a Gs. 4.290, agregando el 20% de preferencia establecida en el pliego de Bases y Condiciones al precio ofertado, el precio unitario queda a Gs. 5.148 por cada unidad de Cinta para maquina, ya que la misma es mayor que la oferta de la DISTRIBUIDORA PROVEPAR. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas Art. 34 inc. c) "...bajo la

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas".----------

ART. 2º Declarar desierto los ítems. 4, 5, 21 y 22; por no haberse obtenido ofertas susceptibles de análisis.----------

ART. 3º Notifíquese y archívese.----------

ROGELIO SILVANO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal

FELIX CAMPEZ TORRES
Miembro del Tribunal

Ante mí:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com